



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



DT 51

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 161-2023-GM-MDSS

San Sebastián, 06 de diciembre de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N° 119-2023-MDSS/SGMO/RO-CMM de fecha 16 de noviembre de 2023 del Residente de la Actividad "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL AMBITO URBANO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-CUSCO-CUSCO"; Informe N° 058-2023-MDSS-GM-OSO/AAS de fecha 27 de noviembre de 2023 del Inspector de Obra; Informe N° 5651-2023-GI-MDSS-DCA/YOH-EL de fecha 29 de noviembre de 2023 del Gerente de Infraestructura; Opinión Legal N° 762-2023-GAL-MDSS de fecha 04 de diciembre de 2023 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto";

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 085-2022-GI-MDSS** de fecha 19 de setiembre de 2022, se APROBO la Ficha Técnica de la actividad "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL AMBITO URBANO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-CUSCO-CUSCO"; por la suma de S/. 650,725.91 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 91/100 SOLES), plazo de ejecución de 210 días calendarios, modalidad de ejecución: Administración Directa;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2023-GM-MDSS** de fecha 18 de junio de 2023, se APROBO la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 por 127 días calendarios de la actividad "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL AMBITO URBANO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-CUSCO-CUSCO", siendo el plazo total de ejecución de trescientos treinta y siete (337) días calendario, siendo el reinicio de las actividades el día 01 de agosto de 2023 y fecha de culminación el día 05 de diciembre de 2023, de acuerdo a los informes técnicos y legales favorables detallados en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, mediante **Informe N° 119-2023-MDSS/SGMO/RO-CMM** de fecha 16 de noviembre de 2023, el Residente de la Actividad "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL AMBITO URBANO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-CUSCO-CUSCO", solicita la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 por 25 días calendarios, toda vez que la mencionada actividad tuvo retrasos por días no laborables, desabastecimiento de materiales, siendo de mucha importancia el plazo solicitado para la culminación de las partidas programadas. La fecha de inicio es el 06 de diciembre de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023, con un plazo total de ejecución de trescientos sesenta y dos (362) días calendarios;

Que, al respecto mediante **Informe N° 058-2023-MDSS-GM-OSO/AAS** de fecha 27 de noviembre de 2023, el Ing° Axel Araoz Silva – Inspector de la actividad "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL AMBITO URBANO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



CUSCO-CUSCO", emite informe técnico favorable y señala que la ampliación de plazo N° 02 por 25 días calendarios obedece a feriados, días no laborables, paros, desabastecimiento del área de logística y concluye señalando que es procedente el incremento del tiempo y otorga la CONFORMIDAD y pone en conocimiento para su respectiva aprobación y registro;

Que, asimismo mediante Informe N° 633-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL de fecha 27 de noviembre de 2023, el Ing° Rubén Augusto Valenza León - Jefe de Supervisión de Obras, solicita la aprobación mediante Resolución del expediente y otorga la conformidad de ampliación de plazo N° 02 por 25 días calendarios de la actividad "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL AMBITO URBANO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-CUSCO-CUSCO", siendo la nueva fecha de culminación el día 30 de diciembre de 2023;

Que, mediante Informe N° 5651-2023-GI-MDSS-DCA/YOH-EL de fecha 29 de noviembre de 2023, el Ing° Darwin Cayo Acurio – Gerente de Infraestructura, opina por la procedencia de la APROBACION MEDIANTE RESOLUCION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02 por 25 días calendarios de la actividad "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL AMBITO URBANO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-CUSCO-CUSCO", siendo la nueva fecha de culminación el día 30 de diciembre de 2023;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que "Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben **contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...)**". En el numeral 5) prevé que "**En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra**". Asimismo, prevé en el numeral 8 que "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas", precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa (negrita y subrayado agregado);

Que, la "DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio de 2016, en su numeral 9.15.3 señala que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de termino programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: "- Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. – Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. – Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Asimismo, el literal b. se señala que la ampliación de plazo solo procedente cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución y represente demora en su culminación y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica";

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la ampliación de plazo, el literal d. del numeral 9.15.3 regula que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: "- El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. – Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo.- El Supervisor o Inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. (...) – La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del Coordinador de Obra, procederá a la aprobación de ampliación de plazo";

Que, mediante Opinión Legal N° 762-2023-GAL-MDSS de fecha 04 de diciembre de 2023, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: "(...) Es PROCEDENTE aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 de la

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Ficha Técnica de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL AMBITO URBANO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-CUSCO-CUSCO", por 25 días calendarios que comprende desde el 06 de diciembre de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023, con un plazo total de ejecución de trescientos sesenta y dos (362) días calendario;

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la AMPLIACION DE PLAZO N° 02 por 25 días calendarios de la actividad "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL AMBITO URBANO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-CUSCO-CUSCO", siendo el plazo total de ejecución de trescientos sesenta y dos (362) días calendario, siendo reinicio de las actividades el día 06 de diciembre de 2023 y fecha de culminación el día 30 de diciembre de 2023, de acuerdo a los informes técnicos y legales favorables detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura el cumplimiento de la presente resolución y la custodia del presente expediente administrativo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura y Jefe de Supervisión de Obras para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisensebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Arq. Hector Ramos Coorihuaman
GERENTE MUNICIPAL



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"